



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
02 SEP 2014

DIVISION JURIDICA
COMITE 4
RUYIK
JEFE
- 3 SET. 2014

MINISTERIO DE HACIENDA Y FISCALIA **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA** **CREA CONSEJO DE POLITICA MIGRATORIA**
OFICINA DE PARTES **15 SEP 2014** **DECRETO N° 1393**
RECIBIDO **OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO**

SANTIAGO, 11 JUL 2014

VISTO:

Lo dispuesto en el artículos 24 y 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N°20.502; el Decreto con Fuerza de Ley N°7912 de 1927; el Decreto Ley N°1.094 de 1975; el Decreto Supremo N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior, y el Instructivo Presidencial N°9 de fecha 02 de septiembre de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que, tal como se señala en el Programa de Gobierno para el período 2014-2018, las migraciones internacionales han adquirido una importancia creciente en Chile, y que es compromiso del Gobierno desarrollar una política y cultura migratoria basada en la promoción y aplicación de los instrumentos internacionales ratificados por Chile sobre Derechos Humanos y de las Personas Migrantes, así como en los principios de Política Migratoria acordados en el marco de la Conferencia Sudamericana de Migraciones;

2. Que se hace necesaria la coordinación y el intercambio de información efectiva entre los organismos gubernamentales y los organismos que tienen un rol específico en el tema migratorio para brindar un adecuado tratamiento por parte del Estado a las distintas situaciones en que la migración es un factor determinante, así como en el diseño e implementación de políticas públicas en la materia;

3. Que, la Política Nacional Migratoria, establecida por Instructivo Presidencial N°9 de fecha 02 de septiembre de 2008, de S.E. la Presidenta de la República, dispone que se requiere un tratamiento intersectorial que permita una atención multidisciplinaria a los desafíos que impone un fenómeno tan complejo como el de las migraciones internacionales;

TOMADO RAZON

[Signature]
9 - SET. 2014
Contralor General de la República

7026426

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURIDICO	<i>RUYIK</i> <i>09/08</i>
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. UYT.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC	\$ _____
ANOT. POR	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

4 AGO 2014

4



RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: **2 AGO. 2014**
CON OFICIO N° **13474.**

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase una comisión asesora del Presidente de la República denominada "Consejo de Política Migratoria", en adelante el "Consejo", de carácter permanente, que tendrá como objetivo elaborar la Política Nacional Migratoria y coordinar las acciones, planes y programas de los distintos actores institucionales en materia migratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponderá al Consejo, para el cumplimiento de sus funciones, en especial:

- a) Analizar el fenómeno migratorio.
- b) Actualizar la información migratoria.
- c) Generar propuestas que regulen los efectos de la migración.
- d) Servir de instancia de coordinación dinámica, cooperadora y eficiente de los agentes del ámbito estatal y de la sociedad civil involucrados en la política migratoria.
- e) Proponer modificaciones a la normativa y legislación vigente.
- f) Proponer procedimientos administrativos sobre aspectos no regulados por la normativa actualmente vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo de Política Migratoria estará integrado por los siguientes miembros:

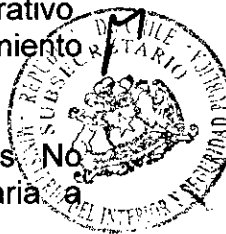
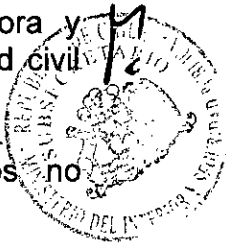
- Ministro del Interior y Seguridad Pública, quien lo presidirá;
- Ministro de Relaciones Exteriores,
- Ministro Secretario General de la Presidencia,
- Ministro de Educación,
- Ministro de Justicia,
- Ministro del Trabajo,
- Ministro de Salud,
- Ministro de Desarrollo Social,
- Ministra Directora del Servicio Nacional del Mujer, y
- Subsecretario del Interior, quien será su Secretario Ejecutivo

Los miembros podrán delegar su representación en quienes les corresponda su subrogación legal.

El Consejo podrá realizar audiencias en las cuales participen otros funcionarios públicos de la Administración del Estado, así como representantes del sector privado y la sociedad civil, si lo estimare conveniente.

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo contará con una Secretaría Técnica, a cargo del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que actuará como apoyo técnico y administrativo. Asimismo, la Secretaría Técnica asesorará el debido seguimiento del cumplimiento de la Política Nacional Migratoria y de los acuerdos del Consejo.

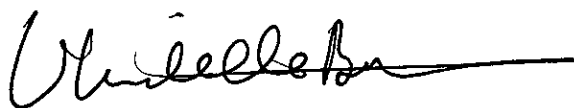
ARTÍCULO QUINTO: El Consejo sesionará cada dos meses. No obstante lo precedente, el Consejo podrá sesionar en forma extraordinaria a requerimiento de su Presidente.



M.

ARTÍCULO SEXTO: Las autoridades y directivos de los órganos de la Administración del Estado deberán prestar al Consejo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, la colaboración que éste les solicite.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



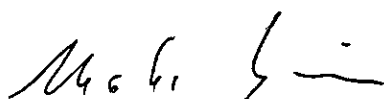
**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**RODRIGO PENAILILLO BRICENO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA**



**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**



**NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN**



**XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ
MINISTRA SECRETARIA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA**



**JAVIERA BLANCO SUÁREZ
MINISTRA DEL TRABAJO**

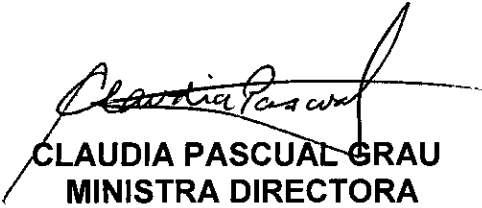


**JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
MINISTRO DE JUSTICIA**


FERNANDA VILLEGAS ACEVEDO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL




HELIA MOLINA MILMAN
MINISTRA DE SALUD


CLAUDIA PASCUAL GRAU
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:

Ministro del Interior y Seg. Pública
Subsecretario del Interior
División Jurídica, MININT
Ministro de Relaciones Exteriores
Ministro de Educación
Ministro de Justicia
Ministro de Defensa Nacional
Ministro del Trabajo
Ministro de Salud
Ministro de Desarrollo Social,
Ministra Directora del Servicio Nacional del Mujer
CC/ Departamento de Extranjería y Migración, MININT